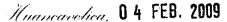


### Resolución Ejecutiva Regional Nro. 048-2009/GOB.REG-HVCA/PR



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil, prevé como finalidad del Sistema Nacional de Defensa Civil, proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, establece que en cada Región del país se constituye el Comité de Defensa Civil, cuya sede será la del Gobierno Regional y la Presidencia estará a cargo del titular del mismo.

Que, los Comités de Defensa Civil son integradores de la función ejecutiva del Sistema de Defensa Civil. Tienen carácter Multisectorial y jurisdicción Regional, Departamental, Provincial y Distrital, cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia, que es el área física implementada, que emplea el Comité de Defensa Civil para coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de la emergencia, así como exhibir la información clara de las acciones, de las evaluaciones de daños y de las necesidades determinadas por el Comité de Defensa Civil. El COE debe estar permanentemente activado para monitorear zonas de riesgo y actuar oportunamente en la atención de las emergencias. Incrementará su actividad y necesidad de recursos humanos en la medida que las emergencias se presenten y lo demanden.

Que, constituye uno de los niveles del Centro de Operaciones de Emergencia, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) que está a cargo del Presidente del Gobierno Regional en su condición de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y es quien consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en su ámbito regional.

Que, en ejercicio genuino de la función integradora y ejecutiva que le corresponde al Comité Regional de Defensa Civil, para el cumplimiento de las funciones del SINADECI, es necesario oficializar la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Huancavelica, y convocar la participación de los Organismos Públicos y No Públicos de la circunscripción del ámbito de la Región Huancavelica, cuyas autoridades están obligadas a participar de modo irrenunciable, a razón del cargo y representación que ejerzan, conforme lo precisa el Artículo 22º del Reglamento del Sistema de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-88-SGDM;

De conformidad al inciso b) del Artículo 61° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de



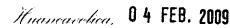


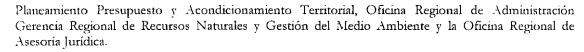


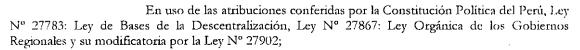




## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 048-2009/GOB.REG-HVCA/PR





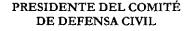


#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Huancavelica, el mismo que se encuentra ubicado en la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional Huancavelica, sito en el Jr. Victoria Garma Nº 379 - Huancavelica.

ARTICULO 2º.- APROBAR, la Estructura Orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica, cuya representación la ejerce el Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:





#### EVALUADOR DEL COER

Presidente del Gobierno Regional Huancavelixca



#### MODULO DE OPERACIONES Y COORDINACION INTERSECTORIAL

Responsable: Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Hyca.

#### MODULO DE MONITOREO Y ANALISIS

Responsable: Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Hyca.

#### MODULO DE LOGISTICA Y AYUDA HUMANITARIA

Responsable: Director Regional de Defensa Nacional. Seguridad Ciudadana v Defensa Civil Hyca.

#### MODULO DE PRENSA

Responsable: Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Hvca.







# Resolución Ejecutiva Regional Nro. 048-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancarchica, 0 4 FEB. 2009

<u>ARTICULO 3º</u>.- El COER Huancavelica, realizará sus funciones dentro del marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil.

ARTICULO 4º.- Comunicar la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, integrantes de las entidades y organizaciones convocadas, al Instituto Nacional de Defensa Civil, órgano rector y conductor del Sistema de Defensa Civil



### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.









